



MUNICIPALIDAD DISTRITAL PUERTO BERMÚDEZ

¡Gobierno Unido, Honesto, Sirviendo con Dignidad!

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ACUERDO DE CONCEJO

N° 012-2015-MDPB

Puerto Bermúdez, 10 de agosto de 2015

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PUERTO BERMÚDEZ, PROVINCIA DE OXAPAMPA, DEPARTAMENTO DE PASCO.

POR CUANTO:

El pedido verbal de la Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, El Acuerdo N° 12 del Acta de Sesión de Concejo Ordinaria N° 001-2015-MDPB, de fecha 07.08.2015, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Regidora Arlidania Rebeca T. SANTOS GASPAR, solicito verbalmente, el mejoramiento de los servicios de agua potable en el casco urbano del distrito de Puerto Bermúdez;

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, dispone que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción de ordenamiento jurídico;

Que, los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Estando los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20°, numeral 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, contando con el voto unánime de los señores regidores asistentes a la sesión de concejo ordinaria de fecha 07.08.2015 y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se;

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, proporcionar al Alcalde y Regidores los formatos de Declaraciones Juradas de Ingresos y de Bienes y Rentas para llenar la información y posterior remisión a la Contraloría General de la República; Asimismo, encárguese a la Gerencia de Administración, Finanzas y Rentas cumplir con remitir las Declaraciones Juradas de los funcionarios y demás servidores dentro de los plazos establecidos por Ley, bajo estricta responsabilidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaria General la publicación del presente acuerdo en la página web de la Municipalidad

POR TANTO:

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

CEMMA
JCES/S3
DISTRIBUCIÓN: SOGAPE
C.e.: IMAGEN/ARCHIVO



MUNICIPALIDAD DIST. PTO. BERMUDEZ
OXAPAMPA - PASCO

Carlos E. Aguirre Mendoza
Sr. Carlos E. AGUIRRE MENDOZA
ALCALDE